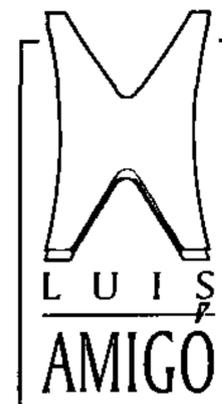


**ACUERDO N°. 02 DE 2010  
(02 de Marzo de 2010)**



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

**Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** Mediante Acuerdo No. 10 de 1998 se creó la Estructura Orgánica.

**SEGUNDO:** Conforme al Artículo 36 del Estatuto General corresponde al Consejo Superior la creación o supresión de unidades o dependencias, planta de cargos y señalar las remuneraciones o sus modificaciones.

**TERCERO:** Corresponde al Rector General vigilar la marcha de todas las dependencias de la Institución e intervenir en ellas cuando juzgue conveniente para el cabal cumplimiento de la misión, principios y objetivos de la Institución.

**CUARTO:** Es necesario modificar la estructura orgánica conforme a las nuevas demandas de la Educación Superior, a las necesidades del entorno, la proyección institucional, y particularmente, para el cumplimiento de las metas previstas en el plan de acción rectoral 2009-2012.

**ACUERDA:**

Modifíquese la Estructura Orgánica en lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la **Vicerrectoría de Investigaciones**, adscrita a la Rectoría, lo cual implicará la transformación del Centro de Investigaciones.

La Vicerrectoría de Investigación contará con la asesoría y acompañamiento de los siguientes comités:

El Comité de Investigaciones, quien asesora, acompaña y apoya en la misión de impulsar en todos los programas y niveles académicos de la Institución el desarrollo de la investigación.

Y por el Comité de Ética, organismo colegiado que tendrá la responsabilidad de orientar y asesorar a la Vicerrectoría de Investigación en la toma de decisiones relacionadas con aspectos éticos de la investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adscribase a la Vicerrectoría de Investigaciones el Departamento de Fondo Editorial, el cual estará apoyado por el Consejo Editorial.

**ARTICULO TERCERO:** Créase en la Fundación Universitaria Luis Amigó la **Oficina de Control Interno**, la cual será adscrita a la Rectoría General

**ARTÍCULO CUARTO:** Créase el **Departamento de Gestión Humana**, adscribase a dicho Departamento el Comité de Capacitación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorícese al señor Rector General para que mediante Resolución motivada adscriba unidades ya existentes en otras, modifique sus denominaciones y responsabilidades, modifique la composición de sus comités y responsabilidades y fusione unidades, de tal manera que garantice un trabajo articulado entre los diferentes sistemas, una optimización del recurso humano, económico, académico, científico y tecnológico y asegure no solo la línea de mando entre ellos, sino también mayor eficiencia y eficacia.

**Parágrafo:** Las facultades otorgadas en el artículo anterior, sólo tendrán vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese al Señor Rector General para proveer los cargos que se requieran para la implementación de las nuevas unidades.

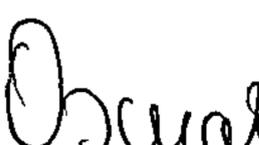
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Compílese en un solo texto la estructura orgánica aprobada mediante acuerdo No. 10 de 1998, con sus correspondientes modificaciones

**ARTÍCULO OCTAVO:** Esta estructura orgánica deberá implementarse en un plazo no superior a dos años a la expedición de este Acuerdo para lo cual se faculta discrecionalmente al Rector General.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
  
**PADRE OSWALDO LEÓN ENRIQUEZ**  
Presidente

  
  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General